ORDENANZA Nº2881

VISTO:

La necesidad de autorizar la realización de las escrituras traslativas de dominio de varios inmuebles; **y**

CONSIDERANDO:

I) Que con fecha 5 de enero de 2011 por Acta Nº 190 de la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas se resolvió la adjudicación de 4 inmuebles situados en calle Uspallata y sobre calle Saenz Peña designados catastralmente como C01-S02-M40-P21,22,23 y 24

II) Que la Comisión sugirió otorgar los inmuebles a las personas que a continuación se detallan: 1) Lote Nº 21 : a ACOSTA , Maria Laura, D.N.I.: 27.174.835 y Pedro Martin Juan PEREZ, D.N.I.: 26.658.884, 2) Lote Nº 22: a MANSILLA, Ramón Romelio, D.N.I.: 14.196.397, 3) Lote Nº 23: a VELASQUEZ, Gustavo Walter, D.N.I.:23.081.824 y a FERRARIS, Beatriz Lucía, D.N.I.: 20.535.085, y 4) Lote Nº 24: a RAMALLO, Ernesto Fabian, D.N.I.: 20.523.489, y BALDEZ, Noemí María del Carmen D.N.I.:28.974.279.

III) Que respecto a los Lotes Nº 21 y 22 no existe otra documentación acreditante de la adjudicación que no sea el acta referenciada y respecto de los Lotes Nº 23 y 24 existen boletos de compraventa suscriptos por los adjudicatarios..

IV) Que los Lotes Nº 21 y 22 fueron otorgados sin costos y el precio acordado de los Lotes Nº 23 y 24 fue efectivizado de contado conforme surge de los respectivos boletos de compraventa suscriptos.

V) Que corresponde autorizar al Intendente Municipal para que una vez cumplimentados los trámites administrativos y legales correspondientes escriture a favor de los adjudicatarios por intermedio de Escribanía General de Gobierno o del escribano que a tal efecto elijan los particulares, siendo en este último supuesto los gastos y honorarios que demanden las escrituras traslativas de dominio a exclusivo cargo de los mismos.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal de la ciudad de Morteros a escriturar a favor de las siguientes personas los inmuebles que se detallan a continuación conforme al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Ing Civ. Magdalena Aufrac, Mat. 128213, cuyo antecedente dominial consta en el Registro General de la Provincia inscripto en la Matrícula Nº; 1.301.334::

- A favor de ACOSTA , Maria Laura, D.N.I.: 27.174.835 y Pedro Martin Juan PEREZ, D.N.I.: 26.658.884, el Lote designado catastralmente como C01-S02-M40-P21
- A favor de MANSILLA, Ramón Romelio, D.N.I.: 14.196.397, el Lote designado catastralmente como C01-S02-M40-P22
- A favor de VELAZQUEZ, Gustavo, D.N.I.:23.081.824 y FERRARIS, Beatriz Lucía, D.N.I.: 20.535.085, el Lote designado catastralmente como C01-S02-M40-P23
- A favor de RAMALLO, Ernesto, D.N.I.: 20.523.489, y BALDEZ, Noemí María del Carmen , D.N.I.:28.974.279 , el. Lote designado catastralmente como C01-S02-M40-P24

Art.2º: Los gastos y honorarios que demanden las escrituras de transferencia de dominio estarán a cargo exclusivamente de los adjudicatarios, salvo que los mismos requieran su realización a través de Escribanía General de Gobierno..

Art 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.